

AUTO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN TRAMITE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE  
"CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el  
Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que a través del formulario único nacional radicado No. 133.0486 del 30 de septiembre del 2015, **El Municipio de Abejorral**, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Jhon Jairo Manrique Hernández** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.785.215, solicito **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico e institucional para los siguientes predios en los cuales funcionan los Centros Educativos Rurales:

- C.E.R. Villa Inés – Vereda La Saltadera.
- C.E.R. San Luis – Vereda San Luis.
- C.E.R. San José – Vereda San José.
- C.E.R. La Samaria – Vereda La Samaria.
- C.E.R. El Carmelo – Vereda El Carmelo.
- C.E.R. Inés de Guzmán – Vereda La Mata de Guadua. F.M.I No. 002-9460.
- C.E.R. Aures el Silencio – Vereda Aures el Silencio. F.M.I No. 002-8599.
- C.E.R. La Loma Parte Baja – Vereda La Loma Parte Baja. F.M.I No. 002-4816.
- C.E.R. San Bernardo – Vereda San Bernardo. F.M.I No. 002-9441.
- C.E.R. Santiago Betancourt – Vereda Morrón. F.M.I No. 002-9454.
- C.E.R. San Tadeo– Vereda Guayaquil. F.M.I No. 002-9001.
- C.E.R. San Bartolomé – Vereda San Bartolomé. F.M.I No. 002-9444.
- C.E.R. Clodomiro Ramírez– Vereda El Buey. F.M.I No. 002-9448.
- C.E.R. Rosa Arango de Ramírez – Vereda La Betulia. F.M.I No. 002-4587.

- C.E.R. Joaquina Duque B. – Vereda Pantano Negro. F.M.I No. 002-12147.
- C.E.R. La Peña – Vereda La Peña. F.M.I No. 002-11283.
- C.E.R. Pedro Pablo Ramírez – Vereda La Loma Parte Alta. F.M.I No. 002-8783.
- C.E.R. Morro Gordo – Vereda Morro Gordo. F.M.I No. 002-11042.
- C.E.R. San Vicente – Vereda San Vicente. F.M.I No. 002-4128.
- C.E.R. Quebradona Abajo – Vereda Quebradona Abajo. F.M.I No. 002-9656.
- C.E.R. La Cordillera – Vereda La Cordillera. F.M.I No. 002-8519.
- C.E.R. Doctor Eduardo Peláez – Vereda Yarumal. F.M.I No. 002-7673.
- C.E.R. La Victoria – Vereda La Victoria. F.M.I No. 002-8447.
- C.E.R. Los Rastrojos – Vereda Los Rastrojos. F.M.I No. 002-2313.
- C.E.R. Santa Catalina – Vereda Santa Catalina. F.M.I No. 002-9451.
- C.E.R. Alto Bonito– Vereda Alto Bonito. F.M.I No. 002-7679.
- C.E.R. La Esperanza– Vereda La Esperanza. F.M.I No. 002-8601.
- C.E.R. La Labor– Vereda La Labor. F.M.I No. 002-9455.
- C.E.R. El Vesubio– Vereda El Vesubio. F.M.I No. 002-9442.
- C.E.R. Luisa Duque De Arango– Vereda Piedra Candela. F.M.I No. 002-5599.
- C.E.R. Aures Arriba– Vereda Aures Arriba. F.M.I No. 002-9430.
- C.E.R. Jorge Jaramillo Botero– Vereda Carrizales. F.M.I No. 002-9435.

Que los predios de los cuales se referencia el numero de folio de matrícula inmobiliaria se tramitan en la calidad de propietario, los demás en calidad de poseedor, para lo cual se cuenta con las debidas certificaciones.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015, y por ende se dará inicio al respectivo trámite ordenando evaluar la solicitud.

Que en mérito de lo expuesto se

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** presentada por **El Municipio de Abejorral**, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Jhon Jairo Manrique Hernández** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.785.215, solicito **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico e institucional para los predios en los cuales funcionan los Centros Educativos Rurales. Según lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.



publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

**Parágrafo primero:** A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo [concesionesdeagua@cornare.gov.co](mailto:concesionesdeagua@cornare.gov.co); o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

**Parágrafo Segundo: ORDENAR** a la unidad de tramites ambientales de la regional paramo la evaluación técnica de la solicitud, una vez cumplido el termino requerido de publicación del aviso.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por Estados lo dispuesto **El Municipio de Abejorral**, identificado con N.I.T. No. 890981195-5, a través de su representante legal el señor **Jhon Jairo Manrique Hernández** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.785.215.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G  
Expediente: 05002.02.22661  
Asunto: Admite  
Proceso: Concesión de aguas  
Fecha: 2-10-2015

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:  
Mar-12-13

F-GJ-66\_1/V.01

*Cero contaminación social, participando en el desarrollo sostenible*

Corporación Autónoma Regional de los Paramos "CORNARE"  
Calle 44-48 Autopista Medellín - Bogotá

Regionales: Páramo: 869.15.69 - 869.15.70

Corporación Autónoma Regional de los Paramos "CORNARE"  
Calle 44-48 Autopista Medellín - Bogotá

Teléfono: 869.15.69 - 869.15.70  
Fax: 546.02.29  
Correo: [cornare@cornare.gov.co](mailto:cornare@cornare.gov.co)  
Bosques: 834.85.83  
Cívicos: 546.30.99  
Cívicos: 546.30.99  
Cívicos: 546.30.99

